



COMITÉ ANTIDOPAJE

SUSTANCIAS PROHIBIDAS

PROGRAMA 2025-2026

De conformidad con la cláusula sexta del Programa Antidopaje de la Liga Venezolana de Béisbol Profesional y en concordancia con el Programa Conjunto de Prevención y Tratamiento de las Drogas del Beisbol de las Grandes Ligas (MLB).

Se prohíbe a todos los Jugadores utilizar, poseer, vender, facilitar la venta, distribuir o facilitar la venta de cualquier Droga de Abuso, Substancia para mejorar el Rendimiento, Anabolizante y/o Estimulante (conocidas colectivamente como “Substancias Prohibidas”).

Los narcóticos siguientes, incluidos todos los isómeros ópticos, p. ej. d- y l- cuando corresponda, están prohibidos:
Las substancias siguientes y sus análogos están cubiertas por el Programa como Drogas de Abuso, sin importar su clasificación.
Todas las siglas de las sustancias, para mayor universalidad, están en inglés

Listado de las sustancias:

1. Buprenorfina
2. Dextromoramida
3. Cocaína
4. LSD
5. Opiatos (p.ej., Oxicodona, Heroína o Diamorfina, Codeína, Morfina, Metadona, Oximorfona, petidina. Tramadol)
6. MDMA (“Extasis”)
7. “Sales de Baño” (i.e., Cathinone y Cathinones sintéticas)
8. GHB
9. Fenciclidina (“PCP”)

Sustancias Anabolizantes

La siguiente es una lista no exhaustiva de substancias que cubre el Programa:

1. Androstadienediona
2. Androstanediol
3. Androstanediona
4. Androstatrienediona (ATD)
5. Androstenediol
6. Androstanediona
7. Androst-2-en-17-one (2-Androstenona, Delta-2)
8. Androstenetrona (6-OXO)
9. Bolandiol
10. Bolasterona
11. Boldenona
12. Boldiona
13. Calusterona
14. Clenbuterol
15. Clostebol (Chlortestosterona, 4-Chlortestosterona)
16. Danazol
17. Dehidrochlorometiltestosterona (DHCMT, Oral Turinabol)
18. Desoxi-metiltestosterona
19. Δ1-dihidrotestosterona



COMITÉ ANTIDOPAJE

20. 4-dihidrotestosterona
21. Drostanolona
22. Epi-dihidrotestosterona
23. Epitestosterona
24. Etilestrenol
25. Fluoximesterona
26. Formebolona
27. Furazabol
28. 13a-etil-17a-hidroxigón-4-en-3-una
29. Gestrinona
30. 4-hidroxitestosterona
31. 4-hidroxi-19-nortestosterona
32. Mestanolona
33. Mesterolona
34. Metandienona
35. Metandriol
36. Metasterona (Superdrol)
37. Metenolona
38. Metildienolona
39. Metilestibolona (Ultradrol, M-Sten)
40. Metilnortestosterona
41. Metiltestosterona
42. Metiltrenolona (Metribolona)
43. Mibolerona
44. Mildronate (Meldonium)
45. 17a-metil- Δ 1-dihidrotestosterona
46. Nandrolona
47. Norandrostenediol
48. Norandrostenediona
49. Norboletona
50. Norclostebol
51. Noretandrolona
52. Oxabolona
53. Oxandrolona
54. Oximesterona
55. Oximetolona
56. Prostanozol
57. Quinbolona
58. Moduladores Selectos de Receptores Andrógenos (SARM)
59. Estanozolol
60. Estenbolona
61. Testosterona
62. Tetrahidrogestrinona
63. Tibolona
64. Trenbolona
65. Zeranol
66. Zilpaterol

Todas las sales, ésteres o éteres de las drogas o substancias arriba mencionadas, también están incluidas.



COMITÉ ANTIDOPAJE

Moduladores Hormonales y Metabólicos:

Hormona de Crecimiento Humano (hGH) Hormona de Crecimiento Humano (hGH) (Secretagogos and Peptidos, incluyendo Alexamoreolina, Anamoreolina, AOD-9604, CJC-1295, Hormona Liberadora de Hormona de Crecimiento (GHRH), Péptidos Liberadores de Hormona de Crecimiento (GHRP), Hexarelina, Ibutamoren (MK-0677), Ipamoreolina, Inhibidores de Myostatina, Pralmoreolina, Sermoreolina , Tesamorelin, Thymosin Beta 4 (TB-500), and Triptorelin).

Factores de Crecimiento similares a la Insulina (IGF-1), incluso todos los isómeros de IGF-1, a veces conocidos como Factores Mecánicos de Crecimiento.

Gonadotrofinas (incluso LH y hCG).

Inhibidores de Aromatasa que incluyen, pero sin limitarse a Anastrozole, Lestrozole, Aminoglutemida, Exemestana, Formestana y Testolactona.

Modulares Selectos de Receptores de Estrógeno, incluso Raloxifeno, Tamoxifeno y Toremifeno.

Otros Antiestrógenos, incluso Clomifeno, Ciclofenilo y Fulvestrant.

Moduladores metabólicos, incluyendo agonistas del receptor activado por proliferador de peroxisoma δ (PPARδ) agonists, incluyendo GW 1516, GW 0742, and AICAR

Agentes estimulantes de la eritropoyesis, incluyendo la eritropoyetina (EPO)

HIF estabilizadores, incluyendo Roxadustat (FG-4592), Molidustat (BAY 85-3934), FG-2216, and BAY 87-2243.

Estimulantes

Las siguientes substancias serán consideradas Estimulantes cubiertos por el Programa: Adrafinil

1. Amfepramona (Dietilpropion)
2. Amifenazole
3. Amfetamina
4. Amfetaminil
5. Armodafinil
6. Benfluorex
7. Benzefetamina
8. Benzilpiperazina
9. Bromantan
10. Carfedón
11. Catina (Norpseudoefedrina)
12. Cloroamfetamina
13. Clobenzorex
14. Cropropamida
15. Crotetamida
16. Dimetilamfetamina
17. 1,3- Dimetilbutilamina (DMBA)
18. Efredina
19. Etamivan
20. Etilamfetamina
21. Etilefrina
22. Famprofazona
23. Fenbutrazato
24. Fencamfamina



COMITÉ ANTIDOPAJE

25. Fenetillina
26. Fenfluramina
27. Fenproporex
28. Furfenorex
29. Heptaminol
30. Isometepteno
31. Meclofenoxato
32. Mefenorex
33. Mefentermina
34. Mesocarb
35. Metamfetamina (Metilamfetamina)
36. Metilenedioxiamfetamina
37. Metilefedrina
38. Metilhexaneamina (Dimetilamilamina, DMAA)
39. Metilfenidata
40. Modafinil
41. N,α-Dietilfeniletilamina (N,a-DEPEA)
42. N-ethyl-1-phenyl-2-butanamina
43. Niketamida
44. Norfenefrina
45. Norfenfluramina
46. Octopamina
47. Oxilofrina (Metilnefrina)
48. Pemolina
49. Pentetrazol
50. Fentermina
51. Fenprometamina
52. Prenilamina
53. Prolintano
54. Fendimetrazina (Fenmetrazina)
55. Propilhexedrina
56. Pirovalerona
57. Sibutramina
58. Tuaminoheptano

Dehydroepiandrosterona (DHEA) es una sustancia prohibida cubierta por el Programa.

Diuréticos y Agentes Enmascarantes:

La detección en una Muestra del Deportista en todo momento o En Competición, según corresponda, de cualquier cantidad de las siguientes sustancias umbral: formoterol, salbutamol, catina, efedrina, metilefedrina y pseudoefedrina, en combinación con un diurético u agente enmascaran te (excepto la administración oftálmica tópica de los inhibidores de la anhidrasa carbónica o la administración local de felipresina en anestesia dental) será considerada como un Resultado de Análisis Anormal (RAA) salvo si el Deportista posee una Autorización de Uso Terapéutico (AUT) para dicha sustancia además de aquella otorgada para el diurético u agente enmascarante, las siguientes sustancias se considerarán diuréticos y agentes enmascarantes cubierto por el programa,

1. Acetazolamida
2. Althiazide
3. Amilorida
4. Azosemida
5. Bemetizida



COMITÉ ANTIDOPAJE

6. Bendroflumethiazide
7. Benztiazida
8. Brinzolamida
9. Bumetanida
10. Butiazida
11. Canrenone
12. Cloraminofenamida
13. Clorazanil
14. Clorotiazida
15. Clortaldidona
16. Clofenamida
17. Clopamida
18. Clorexolona
19. Conivaptan
20. Ciclopenthiazida
21. Ciclotiazida
22. Desmopresina
23. Diclorfenamida
24. Dorzolamida
25. Epitiazida
26. Eplerenona
27. Ácido etacrínico
28. Etozolin
29. Fenquizone
30. Flumethiazide
31. Furosemida
32. Hidroclorotiazida
33. Hidroflumetiazida
34. Indapamida
35. Lixivaptan
36. Lipressina
37. Mebutizide
38. Mefruside
39. Metazolamida
40. Metilclotiazida
41. Meticrane
42. Metolazona
43. Mozavaptan
44. Piretanida
45. Politiazida
46. Probenecid
47. Quinetazone
48. Relcovaptan
49. Espironolactona
50. Sulfinpyrazole
51. Ácido tienflico
52. Tolvaptan
53. Torasemida
54. Triamtereno
55. Triclorometiazida
56. Xipamida



COMITÉ ANTIDOPAJE

AÑADIDURA DE SUBSTANCIAS PROHIBIDAS POR EL PROGRAMA

Durante la vigencia del Programa, se podrán agregar Substancias Prohibidas por decisión del Comité Antidopaje de la LVBP, en concordancia con el Programa Conjunto de Prevención y Tratamiento de las Drogas del Béisbol de las Grandes Ligas (MLB.)

Algunas Sustancias Prohibidas están disponibles para su compra sin receta o con una receta en los Estados Unidos u otros países.

A menos que un Jugador haya tenido éxito en obtener una Exención por Uso Terapéutico de acuerdo con las disposiciones de la Sección 10 del Programa, no se dispensará al Jugador una prueba positiva causado por una Sustancia Prohibida obtenida, ya sea sin necesidad de receta, o por medio de una receta válida.

DOPAJE GENÉTICO: Está prohibido bajo el Programa el uso de polímeros de ácidos nucleicos o análogos de ácidos nucleicos que puedan alterar las secuencias del genoma y / o alterar la expresión génica por cualquier mecanismo, incluidas, entre otras, las tecnologías de edición génica, silenciamiento génico y transferencia génica, o el uso de células normales o genéticamente modificadas, que tengan el potencial de mejorar el rendimiento deportivo.

MODULADORES METABÓLICOS: Activadores de la proteína quinasa activada por el AMP (AMPK\$), p. ej. AICAR, marco abierto mitocondrial de lectura de la región 12S del ARN ribosómico tipo-c (MOTS-c\$); y agonistas del receptor activado por proliferadores de peroxisomas delta (PPARδ\$), p.ej. ácido 2-(2-metil-4-((4-metil-2-(4-(trifluorometil)fenil)tiazol-5-il)metiltio)fenoxi) acético (GW 1516, GW501516) y agonistas de Rev-erba , p.ej. SR9009, SR9011 S4.4.2 Insulinas e insulino-miméticos (p. ej S519, S597) S4.4.3 Meldonium S4.4.4 Trimetazidin

PROHIBICIÓN DE JERINGAS: El uso y posesión de jeringas o cualquier sustancia inyectable (incluidas las inyecciones por o de otros) por parte de los Jugadores en cualquier instalación de un Equipo, en alojamiento proporcionado por el Equipo (incluso academias y habitaciones de hotel), o mientras estén viajando con el Equipo está prohibido por el Programa. Los frascos, materiales de embalaje y encartes de paquetes podrían constituir prueba del uso o posesión de una sustancia inyectable. Si se determina que un Jugador ha utilizado o tenido una jeringa o una sustancia inyectable en su poder por cualquier razón (que incluye de manera enunciativa mas no limitativa, infusiones intravenosas e inyecciones para otros) sin la aprobación expresa del doctor del Equipo quedará sujeto a medidas disciplinarias que se indica en la Sección 8.G del Programa.

SUPLEMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICOS: Debido a que la industria de suplementos de nutrición y dietéticos no está sujeta a los estrictos reglamentos gubernamentales, los suplementos de nutrición y dietéticos que se venden sin receta pudieran contener o estar contaminados con una Sustancia Prohibida que no se incluya como ingrediente en la etiqueta.

Por ello, el Jugador pudiera salir positivo de una Sustancia Prohibida para mejorar rendimiento al tomar un suplemento. Dichos resultados de una prueba se considerarán como resultado positivo de la prueba en conformidad con la Sección 5.F siguiente incluso si el Jugador reclama que no estaba al tanto de que el suplemento contenía una Sustancia Prohibida, tenía una etiqueta errónea o estaba contaminado.

EN CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA.-

Los Jugadores son los únicos responsables de las sustancias que introduzcan en su cuerpo. Los únicos suplementos que los Jugadores pueden utilizar sin riesgo de tener un resultado positivo en una prueba son los suplementos que han sido **certificados bajo el Programa de Certificación para Deportes de la NSF** (Fundación Nacional de la Ciencia, por sus siglas en inglés). El programa de Certificación para Deportes de la NSF ofrece una garantía de que un producto no contiene Sustancias Prohibidas. Los Jugadores actúan bajo su propio riesgo si ingieren cualquier suplemento que no tenga Certificación para Deportes de la NSF. Una lista actualizada de los productos



COMITÉ ANTIDOPAJE

Certificados para Deportes de la NSF está disponible en www.NSFsport.com o en la aplicación NSF Certified for Sport para teléfonos inteligentes.

ATENTAMENTE.

COMITÉ ANTIDOPAJE LVBP

Carlos Luis Carrillo Artiles

Director

Morris Serrero

Director

Wilmer Santana Mendoza

Director Ejecutivo